Jose Mauricio Hernandez Calderon, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 13-002-2024 de 02/01/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**13-003-2024**	**Fecha de suscripción:**	**02/01/2024**
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA VEHICULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA.		
Contratista:	**REINDUSTRIAS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	813007147-5		
Valor del contrato:	**$40.000.000**	**Plazo del contrato:**	299 Días
Fecha de acta inicio:	22/02/2024	**Fecha de terminación inicial:**	10/12/2024
Garantía de Cumplimiento No.	21-44-101436187	**Aseguradora:**	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	22/02/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
CDP:	1824 por $ 40.000.000	**Fecha CDP:**	05/01/2024
CRP:	6324 por $ 40.000.000	**Fecha CRP:**	20/02/2024
Modificaciones contractuales:	N/A		
Valor de la adición del contrato:	N/A	**Valor final del contrato:**	$40.000.000
Prórroga:	N/A	**Fecha de terminación del contrato:**	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Jose Mauricio Hernandez Calderon mediante oficio No. 1.13.201.257.083 del 22 de febrero de 2024		
Periodo Evaluado:	Febrero - diciembre de 2024		

Contrato No.:	**13-003-2024**	**Fecha de suscripción:**	**02/01/2024**
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA VEHICULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA.		
Contratista:	**REINDUSTRIAS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	813.007.147-5		
Valor del contrato:	**$40.000.000**	**Vigencia[1] <año>**	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[2]:	(Número) por $ (Valor) del (fecha)	**CRP[3]:**	(Número) por $ (Valor) del (fecha)
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 10 de diciembre de 2024	**Fecha de acta inicio:**	22-02-2024
		Fecha de terminación inicial:	10-12-2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	10-12-2024
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA.	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	21-44-101436187	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	21-02-2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLCIA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	NO APLICA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.13.201.257.083 de 22 de febrero de 2024 el Subdirector de Compras y Contratos o Director Seccional de Neiva, asignó la función de Supervisor a Jose Mauricio Hernandez Calderon, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el <fecha> y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-44-101436187	SEGUROS DEL ESTADO	cumplimiento	30% $12.000.000	07-02-2024	10/02/2025
21-44-101436187	SEGUROS DEL ESTADO	salarios y prestaciones	10% $4.000.000	07-02-2024	10/12/2027
21-44-101436187	SEGUROS DEL ESTADO	calidad del servicio	20% $8.000.000	07-02-2024	10/06/2025
21-44-101436187	SEGUROS DEL ESTADO	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $8.000.000	SI AMPARA UN AÑO	SI AMPARA UN AÑO

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplido	Valor	
FE-695954	11/03/2024	7.335.400	16/03/2024	7.335.400	32.664.600
FE-699153	22/04/2024	19.087.420	26/04/2024	19.087.420	13.577.180
FE-701980	31/05/2024	6.770.000	07/06/2024	6.770.000	6.807.180
FE-708167	27/08/2024	934.150	29/08/2024	934.150	5.873.030
FE-708961	07/09/2024	934.150	13/07/2024	934.150	4.938.880
FE-716075	11/12/2024	1.758.820	12/12/2024	1.758.820	3.180.060
FE-716076	11/12/2024	337.040	12/12/2024	337.040	2.843.020
FE-716078	11/12/2024	435.000	12/12/2024	435.000	2.408.020
FE-716079	11/12/2024	1.758.820	12/12/2024	1758.820	649.200
FE-716080	11/12/2024	435.000	12/12/2024	435.000	214.200
FE-716081	11/12/2024	214.200	12/12/2024	214.200	0
Valor total facturado:		40.000.000,00	Totales:	40.000.000,00	0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 40.000.000,00
Valor total ejecutado:	$ 40.000.000,00
Valor total facturado:	$ 40.000.000,00
Valor total pagado:	$ 40.000.000,00
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	40.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	40.000.000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	40.000.000,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	40.000.000,00 COP	100%	-

*información reflejada en Secoop II

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	se realizaron mantenimientos preventivos al parque automotor de la seccional durante el periodo del contrato al igual que, la revisión tecnomecánica y de gases efectuados a los dos (2) vehículos contemplados en el contrato.	Solicitud de servicios.	Servicios prestados	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales en el servicio prestado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 22/02/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El (22/02/2024) se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se realizo acta de verificación de taller de fecha 5/02/2024.
- se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (5/02/2024) se efectuó reunión con el contratista, en la cual se realizó verificación de las instalaciones del taller, en cumplimiento del contrato, de las cuales se levantó acta.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se mantuvo comunicación con el contratista, con el fin de coordinar cada uno de los servicios solicitados en el transcurso del contrato.
- El contratista adjunto para cada uno de los pagos de facturas, documentos tales como pagos a pata fiscales, certificados de disposición de residuos.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentaron llamadas de atención en cumplimiento del contrato.

8. Actas suscritas con el contratista:

-

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones de pago y planillas expedidas por Luz Marina Medina Pabon en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los diferentes Mantenimientos realizados en el transcurso del contrato en el año 2024, conforme a los trámites de las facturas.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Que no se pueda adjudicar el contrato al declararse desierto el proceso, por falta de oferentes.	**Responsable:**	Grupo de origen de contratos
Tratamiento implementado:	• Hacer el debido análisis del sector para garantizar la pluralidad de oferentes y responder a las observaciones dentro del plazo establecido		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de formulación y publicación del proceso.		
Riesgo 2:	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para cubrir las necesidades de la Dirección Seccional.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• La Dirección Seccional, programará con suficiente anticipación los requerimientos de mantenimiento de vehículos, con el fin de evitar fallas que generen mayores costos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Efectuar seguimiento permanente a la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato. .		
Riesgo 4:	Incremento en el valor de los repuestos, por efectos de las variaciones en la tasa de cambio.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Control sobre los valores ofertados, los cuales se deben mantener durante el plazo de ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato. .		
Riesgo 5:	Inadecuada ejecución de las prácticas ambientales a los lavados de los vehículos y a la disposición final de los residuos peligrosos.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Seguimiento continuo del cumplimiento de los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento de índole ambiental.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato. .		
Riesgo 6:	Deficiencias en los equipos y personal calificado y requeridos para la ejecución de los trabajos en los vehículos de la DIAN.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• El contratista debe garantizar el cumplimiento de las exigencias del anexo No 1 Especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato. .		
Riesgo 7:	Por cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales, se	**Responsable:**	Supervisor del contrato

	presenta asonada y problemas de orden público en el taller.		
Tratamiento implementado:	• El contratista debe prever los posibles cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales y de orden público en el taller.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato. .		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. .

12. Verificación de incentivos:

Para este contrato no se adjudico como causa de incentivos sino precio por tratarse de una contratación de mínima cuantía.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de (certificados) enviados por el contratista).

14. Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en _Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de Enero de 2025

SUPERVISOR
JOSÉ MAURICIO HERNANDEZ CALDERÓN

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos